



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 64

SECRETARÍA ÚNICA

BOLETIN OFICIAL. El Juzgado Nacional en lo Civil N° 64, sito en Uruguay 714 piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "VINCIFORI ROBERTO CLAUDIO CONTRA SALVATRICE ROSARIO S/IMPUGNACION/NULIDAD DE TESTAMENTO. Expte. N° 47760/2012", notifica las siguientes resoluciones a Rosario Savatrice. Buenos Aires, 20 de septiembre de 2013.- "...1 Por presentado, parte y por constituido el domicilio. En atención al objeto del juicio y causal en que se funda la pretensión, haciendo uso de las facultades ordenatorias e instructorias conferidas por los arts. 36 y 319 y lo previsto por el art. 338 del Código Procesal, imprímase al presente el trámite previsto para los procesos ordinarios.- De la demanda interpuesta, traslado por el término de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 338 del Código Procesal y bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 56, 59 y 356 del mismo Código. Asimismo, hágase saber a los accionados lo normado por los artículos 40 y 41 del cuerpo legal citado. Notifíquese y en su caso conforme ley 22.172..." Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Juez. Y otro auto que dice: Buenos Aires, 03 de octubre de 2013. Habiéndose cumplido por el artículo 145 DEL Código Procesa, practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 124/5, los cuales se publicarán en el Boletín Oficial y en el Derecho por el plazo de 3 días. Fdo. Gastón M. Polo Olivera. Juez. Y otro auto que dice: Buenos Aires, 30 de diciembre de 2014. Téngase presente la ampliación de prueba efectuada y hágase saber. Notifíquese juntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 124." Fdo. Juez. Y otro auto que dice: Buenos Aires, 09 de abril de 2015. Téngase presente la ampliación de prueba efectuada en el escrito en despacho y hágase saber. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 124. Fdo. Juez. Buenos Aires, 09 de septiembre de 2015. Téngase presente la ampliación de prueba efectuada y hágase saber. Notifíquese conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado a fs. 124 y las ampliaciones de fs. 197 y 201, mediante edictos en el Boletín oficial a confeccionarse por Secretaría. Fdo. Juez. Otro auto que dice: Buenos Aires, 14 de octubre de 2015. Siendo exacto lo expuesto y ampliando la providencia de fs. 214, practíquese la notificación solicitada en el Boletín Oficial y en el Derecho tal como fuera ordenado a fs. 128. Fdo. Juez. Y otro auto que dice: Buenos Aires, 27 de abril de 2016. Cúmplase con lo solicitado en el punto I de la presentación en despacho y en consecuencia, confecciónense nuevos edictos al Boletín Oficial y al Derecho por Secretaría. Fdo. Zulma A. Bernues. Secretaria. Buenos Aires, 03 de junio de 2016. Agréguese y téngase presente. Al punto I: Hágase saber que el edicto al Boletín Oficial se encuentra suscripto y aclarada la firma de la Secretaria del Juzgado. Sin perjuicio de ello, líbrese nuevo edicto al Boletín Oficial y por Secretaría. Al punto II: Hágase saber que en la pieza obrante a fs. 245 donde dice "VINCIFORI ROBERTO CLAUDIO Y SALVATRICE ROSARIO S/IMPUGNACION/NULIDAD DE TESTAMENTO" debe decir "VINCIFORI ROBERTO CLAUDIO CONTRA SALVATRICE ROSARIO S/IMPUGNACION/NULIDAD DE TESTAMENTO". Confecciónense nuevos edictos por Secretaría para ser publicados en "el derecho" y en el Boletín Oficial. Fdo. Juez. Buenos Aires, de agosto de 2016. Gaston M. Polo Olivera Juez - Zulma A. Bernues Secretaria

e. 13/12/2016 N° 58039/16 v. 15/12/2016

Fecha de publicacion: 15/12/2016

